

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de mayo de 2022.

No. 43

Folleto Anexo

ACUERDO N° 133/2022

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 133/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó por unanimidad el **Código de Ética** del señalado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

CERTIFICACIÓN.

VALLE DEL ROSARIO CHIH., A 07 DE ABRIL DEL 2022

EL QUE SUSCRIBE **LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, CHIH., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 63 FRAC. II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

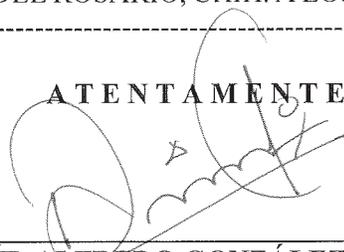
QUE EN LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO QUE SE RESGUARDAN EN ESTA SECRETARIA A MI CARGO, EXISTE UNA EN EL LIBRO 06, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN ACTA NO. 03 CELEBRADA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2021, CONTÁNDOSE CON LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ORDEN DEL DÍA, EN SU PUNTO NÚMERO 20, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PUNTO 20.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRAC. I Y 33 FRAC. VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, PARA SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA APROBANDO EL PUNTO.

TOMANDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO. – EL CORRELATIVO AL PRESENTE UNA VEZ QUE SE ANALIZO Y DEBATIÓ, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE LO INTEGRAN Y QUE ACUDIERON PREVIA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE NOTIFICADA, QUEDANDO AL ANEXO DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EFECTUÁNDOSE EN VALLE DEL ROSARIO, CHIH. A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS-----DOY FE.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO



SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024



**CÓDIGO DE ÉTICA
MUNICIPIO DE ROSARIO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	
Visión, Misión, Objetivo General,.....	
Valores.....	
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	
CAPITULO II. HONESTIDAD E INTEGRIDAD.....	
CAPITULO III. RESPETO Y TOLERANCIA.....	
CAPITULO IV. RESPONSABILIDAD Y SERVICIO.....	
CAPITULO V. CONFIDENCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.....	
CAPITULO VI. APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA...	

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene principios y valores reconocidos y respetados y se desarrolla con el fin de guiar las acciones de los servidores públicos en el Municipio de Rosario, Chihuahua.

El Código de Ética establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado, respecto a una acción o decisión, haciendo a los servidores públicos reflexionar al momento de actuar frente una sociedad.

Contiene una serie de directrices encaminadas a promover y fortalecer el compromiso con la sociedad, estableciendo la aplicación de diferentes valores, para una comunicación recíproca sana, procurando que todas las acciones estén basadas en encontrar el bien para la comunidad en la cual se actúa.

Con este documento, pretendemos terminar o disminuir las prácticas corruptas, o evitar que se presenten, ya que si las hay, destruyen valores, perdiendo la confianza, dañan la economía afectando a la sociedad. Estimular y fomentar la cultura organizacional, la aplicación de valores para generar confianza, respeto, lealtad y sostenibilidad de una buena Administración.

VISIÓN

Ofrecer un modelo de desarrollo propio, constante y productivo, donde participe la población en la búsqueda de mejores servicios con calidad y reconocimiento de lo que se logre.

MISIÓN

Comprometer a los empleados en otorgar servicios de mejor calidad de vida para las familias de nuestro Municipio, mediante un ambiente en donde se genere un desarrollo ordenado, respetuoso y transparente con equidad, justicia y paz social en toda la población.

OBJETIVO GENERAL

El presente Código de Ética tiene como objeto establecer las normas de conducta que debe observar y las acciones que debe realizar todo servidor público que preste servicios en el Municipio de Rosario, Chih., bajo cualquier modalidad de vínculo moral y con la firme convicción de crear una cultura que dignifique el desempeño de las funciones.

VALORES

RESPECTO.- A las diferencias políticas, religiosas y sociales.

SOLIDARIDAD.- Con los grupos más vulnerables del Municipio.

EFICIENCIA.- Por las expectativas que tiene la ciudadanía para que se le cumplan sus demandas.

CONOCIMIENTO.- De las condiciones que guarda nuestro municipio para atender las prioridades.

RESPONSABILIDAD.- Para cumplir cabalmente con los compromisos contraídos.

HONRADEZ.- Para seguir disfrutando de la confianza de la ciudadanía.

ESPIRITU DE SERVICIO.- Para contribuir en el engrandecimiento de la tierra que me vio nacer.

EQUIDAD.- Ofrecer un trato por igual sin distinción de clase, raza o religión.

TRANSPARENCIA.- Todos los habitantes tienen el derecho a la información que las actividades propias de la administración municipal generen.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética, es aplicable a todos los servidores públicos Municipales de la Administración Municipal de Rosario, Chihuahua, en pleno ejercicio de sus funciones, basándose según su desempeño y tomando en cuenta lo establecido en el Código Municipal Vigente para el Estado de Chihuahua, y en la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Chihuahua.

Este Código de Ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio de cada servidor público. (No es necesario que un Directivo o Jefe de Departamento, explique a cada momento las obligaciones que tiene un empleado).

Todo trabajador y/o Servidor Público debe conocer y aplicar este Código de Ética para que se oriente sus acciones y defina la manera en que debe actuar y desempeñar sus funciones y actividades asignadas.

Respetar la normativa interna que dé cumplimiento obligatorio a través de:

- Respeto a los derechos humanos.
- No divulgar información confidencial.
- No aceptar sobornos.
- Reconocer y respetar jerarquías.

CAPITULO II

HONESTIDAD E INTEGRIDAD

- a) Propiciar el desarrollo del personal, fomentando la práctica y aprecio a los valores morales y normas éticas.
- b) Transmitir y difundir estos valores y principios con el ejemplo.
- c) Reconocer que la confianza es la base en la cual se fundamentan las relaciones estrechas y la integridad personal.
- d) Ofrecer el beneficio de la aplicación de la justicia, fundados en la buena fe, salvo que la circunstancia y los hechos demuestren lo contrario.
- e) No tolerar ningún tipo de acoso o condicionamiento al personal, así mismo, condicionar que el éxito laboral y avance profesional dependa de favoritismos.
- f) Rechazar en todo momento, las conductas intimidadoras, el hostigamiento físico o verbal y las prácticas ofensivas discriminatorias de cualquier naturaleza.
- g) Fortalecer la confianza de la permanencia en los cargos de nuestro personal, para fomentar un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de sus actividades.
- h) Propiciar el desarrollo humano, intelectual profesional del personal para colocarlos en posturas de mayor oportunidad.
- i) Rechazar las prácticas que se relacionen con hechos de corrupción, como lo son, aceptar propinas, sobornos, favores, para el beneficio de particulares u organizaciones.
- j) Denunciar cuando se tenga conocimiento probado de aquellos servidores públicos que realicen prácticas de corrupción, para llevar a cabo los efectos procedentes a que haya lugar.
- k) Evitar utilizar el cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o al favor de terceras personas.

CAPITULO III

RESPECTO Y TOLERANCIA

- a) Reconocer de cada persona que tiene un valor único y que su contribución individual es indispensable para que el equipo de trabajo en el que se desenvuelve.
- b) Rechazar la discriminación ya sea por edad, religión, sexo, raza, preferencia sexual o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes vigentes. Este principio se hará extensivo para el reclutamiento, selección, promoción, cambio de puesto, transferencias, terminación de la relación laboral, compensación, educación, capacitación y en general a todas las condiciones del trabajo.
- c) Apreciar y respetar profundamente la vida y la salud de todos nuestros compañeros.
- d) Proporcionar un ambiente de trabajo seguro y generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de sus colaboradores.
- e) Respetar las acciones laborales, y su independencia siempre y cuando represente los intereses legítimos de los trabajadores, buscando que las relaciones sean de colaboración y mutuo beneficio.
- f) Considerar que las contemplaciones aquí señaladas, son de igual aplicación a todos y cada uno de los servidores públicos municipal, de manera imparcial, sin considerar su estatus laboral, (confianza o base).
- g) Respetar en todo momento las disposiciones legales en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO IV

RESPONSABILIDAD Y SERVICIO

- a) Transmitir a nuestros colaboradores la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones, y lograr que estén involucrados con los objetivos y proyectos prioritarios del H. Ayuntamiento, permitiendo así alcanzarlos con profesionalismo y entusiasmo.
- b) Reconocer y comprender las obligaciones que se tienen con la ciudadanía, así como las que se adquieren como servidor público municipal.
- c) Fomentar la actitud de servicio y atención de calidad a la ciudadanía.
- d) Mantenerse informado y actualizado de la normativa vigente que permita el correcto desempeño de las funciones, con pleno compromiso profesional y la responsabilidad que conlleva la prestación de los servicios que se brindan.

CAPITULO V

CONFIDENCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

- a) Reconocer las personas tenemos derecho a la privacidad.
- b) Por las condiciones que guarda nuestra Municipio, se debe tener cuidado en el uso del lenguaje al atenderlos.
- c) Asumir el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la misma propiedad y uso exclusivo de sus labores.
- d) Mantener en secreto profesional aun en el caso de que se termine la relación contractual con el H. Ayuntamiento, respondiendo a la ética profesional y por la observación de las Leyes que nos rigen.
- e) Ejercer las funciones con plena autonomía de criterio y libertad de la decisión evitando la sumisión de los razonamientos a intereses personales o de terceras personas.
- f) Tener la responsabilidad como servidores públicos del manejo de datos personales para garantizar el respeto de cada individuo.
- g) Usar fotografías y/o videos de los ciudadanos únicamente con carácter ilustrativo y/o demostrativo de las diferentes obras y acciones.
- h) Garantizar la confidencialidad como derecho ciudadano al publicar alguna información de interés general cuidado la integridad física, social y política etc.

CAPITULO VI

APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La aplicación es obligatoria para todos los servidores públicos de la Administración.

Después de su conocimiento y publicación a todos, será utilizado y aplicado en todo momento y acciones que se presenten por cada uno de los empleados.

Para la evaluación, aplicación y cumplimiento del Código de ética de la Administración, se instalará una Comisión integrada por cinco personas nombrados dos por el Presidente Municipal, dos por la plantilla del personal y un regidor propuesto por el H. Ayuntamiento. Esta Comisión, tendrá la facultad de resolver los problemas que se presenten, siendo concedora de las causas y motivos, además elaborará un informe que se presentara al Presidente Municipal, donde se analizaron las situaciones y se determinó las soluciones finales.

En caso de violación a este Código de Ética la persona involucrada y culpada tendrá conocimiento del contenido del informe, así como el derecho a réplica.



PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024

C. ARÓN ALFONSO SÁENZ EGUADE



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024

LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA

SIN TEXTO

SIN TEXTO